DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.978 | Domingo 20 de Octubre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2560392

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

NOMBRA MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Núm. 329.- Santiago, 17 de octubre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 7 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 7.912, del entonces Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica de dicho Ministerio; en el decreto supremo N° 327, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, mediante decreto supremo N° 327, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se ha aceptado la renuncia de don Luis Cordero Vega al cargo de Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a contar del 17 de octubre de 2024.

Decreto:

Nómbrase, a contar de esta fecha, a don Jaime Gajardo Falcón, cédula de identidad N° 14.138.085-0, como Ministro de Justicia y Derechos Humanos, quien, por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Luis Cordero Vega, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl